



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS, el Informe N° 000348-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° 008081-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de octubre de 2024; y los Expedientes N° 0148808-2024/MC y N° 0154933-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0148808-2024/MC, de fecha 9 de octubre de 2024, la señora Anahí Mónica Vargas Macchiavello, en representación de Macanudo Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"**, a desarrollarse los días 29, 30 de noviembre, 1, 7, 8, 9, 14, 15, 21 y 22 de diciembre de 2024, en la Carpa Blanca de la Cúpula de las Artes, sito en la carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003818-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de octubre de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada las observaciones referidas a la partida registral y al tarifario de entradas del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0154933-2024/MC, de fecha 21 de octubre de 2024, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado **"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"** se trata de la presentación de una obra creada por Pepe Corzo y Anahí Vargas, la dirección musical estará a cargo de Diego Dibos y las coreografías a cargo de Gustavo Carrizo. El elenco estará conformado por 46 artistas entre actores, bailarines y cantantes, buscando celebrar el arte, la cultura y el verdadero sentido de la Navidad en el Perú;

Que, de acuerdo al Informe N° 000348-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo **"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"**, es una obra teatral que llevará al espectador a un viaje mágico por el interior de un arbolito de Navidad, buscando revelar el verdadero sentido de esta fiesta, así como educar al público sobre la riqueza cultural que rodea a esta celebración en nuestro país, a través de elementos fundamentales, como los adornos y las comidas típicas peruanas. Los personajes mostrarán sus historias, sus tradiciones, su música y sus danzas, celebrando así la identidad cultural del país. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que **"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"**, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo integral de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que promueve la reflexión sobre los valores de unidad, amor, gratitud y de lo que significa el compartir, elementos esenciales en las celebraciones navideñas. La obra posee tradiciones culturales, contribuye al arte nacional, promueve la identidad y el orgullo peruano. El espectáculo busca transmitir un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas,



la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo ***"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"***, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Carpa Blanca de la Cúpula de las Artes, sito en la carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1182 personas, los días 29, 30 de noviembre, 1, 7, 8, 9, 14, 15, 21 y 22 de diciembre de 2024, teniendo como precio Ropopompón el costo de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 Soles) para adultos y el costo de S/ 285.00 (doscientos ochenta y cinco y 00/100 Soles) para niños y adulto mayor; como precio Jingle Bells el costo de S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 Soles) para adultos y el costo de S/ 235.00 (doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles) para niños y adulto mayor; como precio Burrito Sabanero el costo de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 Soles) para adultos y el costo de S/ 185.00 (ciento ochenta y cinco y 00/100 Soles) para niños y adulto mayor; como precio Rodolfo el reno el costo de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) para adultos y el costo de S/ 135.00 (ciento treinta y cinco y 00/100 Soles) para niños y adulto mayor; como precio Campana sobre Campana el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) para adultos y el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) para niños y adulto mayor; como precio Noche de paz el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) para adultos; y como precio CONADIS el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) para adultos;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado en la categoría "Noche de paz", el cual cuenta con 120 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008081-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado ***"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"***, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"ROPOPOMPÓN, UN MUSICAL DE NAVIDAD"*, a desarrollarse los días 29, 30 de noviembre, 1, 7, 8, 9, 14, 15, 21 y 22 de diciembre de 2024, en la Carpa Blanca de la Cúpula de las Artes, sito en la carretera Panamericana Sur s/n, parcela H, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0148808-2024/MC y N° 0154933-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES